

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2019 -GM/MDSM

San Miguel, 06 de Mayo de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, El informe N°136-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, memorando N°189-2019-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales Distritales son Órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ordenanza N°2085 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima", que establece en su artículo 6° los requisitos generales de las solicitudes de ratificación donde se precisa que las solicitudes que presenten las municipalidades distritales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT deberán de contener necesariamente como uno de los requisitos la Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal en la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad antes mencionada resulta necesario designar a los funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante informe N°136-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, considera que la propuesta de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación se ha efectuado de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°2085-MML.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 279 y sus modificatorias Ordenanza N° 294, N° 307, N° 313, N° 326, N° 337, N° 342, y N° 350 respectivamente.



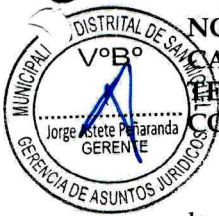
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como responsable del Procedimiento de Ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel correspondiente al ejercicio 2019, la misma que queda conformada por los siguientes funcionarios;

NOMBRES Y APELLIDOS : CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA
CARGO : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
TELEFONO : 208-5830 Anexo: 3377-3378 / 942195791
CORREO ELECTRONICO : cintyame@gmail.com



NOMBRES Y APELLIDOS : RAFAEL SEBASTIAN ELIAS PACHECO
CARGO : Gerente de Administración y Finanzas
TELEFONO : 208-5830 Anexo: 3362 / 945122263
CORREO ELECTRONICO : rafo023@hotmail.com

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias respectivas para los fines pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA


JESÚS H. VELAZCO ZUBIETA
GERENTE MUNICIPAL